



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0939-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe(e) de la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo, con el Oficio N° 085-2018-J-UEPPD-UNHEVAL, informa que el monto de inversión N° 75,356.00 que corresponde a los pagos de consultores de la elaboración del perfil de proyecto y evaluación del estudio Impacto Ambiental del PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-sede Pucallpa, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", con Código de Inversión N° 2405984, ha sido revertido el mes de febrero por la Dirección General de Administración por ser el presupuesto del año 2017. Teniendo pendiente de pago el monto de S/. 75,356.00 solicita incorporar dicho monto en el presupuesto 2018 de la Escuela de Posgrado en Recursos Directamente Recaudados; condición necesaria para la emisión de resolución por reconocimiento de deuda del presupuesto año fiscal 2017 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR). Para lo cual adjunta los Contratos N°s. 2169-2017-UNHEVAL, con el Ing. José Wilfredo Zavala Solórzano por el monto de S/. 3,500.00 y 1442-2017-UNHEVAL, con el Consorcio Postgrado UNHEVAL, por el monto total de S/. 71,856.00;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 7879-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, deriva a la Jefe de la Unidad de Estudios y Planes de Proyectos de Desarrollo el Informe N° 1528-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien comunica que se ha procedido a la incorporación del saldo de balance al Presupuesto Institucional de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 75,356.00 de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, para el pago de la elaboración del Perfil de Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Escuela de Post Grado de la UNHEVAL, sede Pucallpa, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Coronel Portillo, con código de inversión N° 2405984. Dicha incorporación se ha efectuado a la Meta 70: 2001621 Estudios de Preinversión, con cargo a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, mediante la Resolución Rectoral N° 0870-2018-UNHEVAL;

Que la Jefe(e) de la Unidad e Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo, con el Oficio N° 110-2018-J-UEPPD-UNHEVAL, solicita emisión de resolución por reconocimiento de deuda por el monto de S/. 75,356.00 para el pago de elaboración y evaluación del mencionado proyecto;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 6045-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto total de **S/. 75,356.00** (setenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 70: 2001621 Estudios de Preinversión; para el PAGO por evaluación y elaboración del proyecto **Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-sede Pucallpa, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali**, a favor del Ing. JOSÉ WILFREDO ZAVALA SOLÓRZANO, por el monto de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles), en mérito al Contrato N° 2169-2017-UNHEVAL y del CONSORCIO POSTGRADO UNHEVAL, por el monto de S/. 71,856.00 (setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), en mérito al Contrato N° 1442-2017-UNHEVAL, respectivamente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
EPG-DIGA-DUPyP
UEPyPD
Archivo